

CONTRATO EDUCACIONAL 2021

En Maipú, a ____ de ____ de 202_, entre la Dirección del Colegio Alberto Pérez; Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, cuyo sostenedor es la Institución Educacional RUF, Rol Único Tributario 81.882.500-5, ambas representadas por su Directora, Ana Edith López González 6.655.807-K, todas domiciliadas en calle Centenario N° 147, de esta Comuna, por una parte y en adelante “**El Colegio**”, y por la otra, don(ña) «Nombre_Apoderado», de nacionalidad «Nacionalidad_Madre», cédula de identidad N° «Rut_Apoderado», de estado civil «Estado_Civil_Apoderado», de profesión o actividad «Profesión_Apoderado», con domicilio en «Dirección_Apoderado», teléfono «Móvil_Apoderado», en adelante “**el(la) Apoderado(a)**”, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales vigente entre las partes para el Año Escolar 2021.

PRIMERO: El Colegio Alberto Pérez es un Establecimiento Particular Subvencionado, confesional, con Financiamiento Compartido, perteneciente a la Sostenedora Institución Educacional RUF, entidad sin fin de lucro. La enseñanza impartida por el Colegio se encuentra reconocida oficialmente según consta de la Resolución N° 5664, de 1947, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

SEGUNDO: El(la) Apoderado(a) matricula en el Colegio por el Año Escolar 2021, en calidad de alumno(a) a su pupilo(a):

| Pupilo(a) | Nivel (Parvularia, Básica – Media) | Curso |
|---------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| «Nombre_Completo_Alumno1» | «Tipo_Enseñanza1» | «Nombre_Curso1» |
| «Nombre_Completo_Alumno2» | «Tipo_Enseñanza2» | «Nombre_Curso2» |
| «Nombre_Completo_Alumno3» | «Tipo_Enseñanza3» | «Nombre_Curso3» |
| «Nombre_Completo_Alumno4» | «Tipo_Enseñanza4» | «Nombre_Curso4» |

El(la) Apoderado(a) declara que el cuidado personal del(a) o de los(as) alumno(a) o alumnos(as) está a cargo de: «Nombre_Apoderado», en caso de cambio de esta situación, el(la) apoderado(a) debe informar de inmediato al Colegio.

TERCERO: La Institución Educacional Colegio “Alberto Pérez”, se obliga a:

1. Prestar el servicio de enseñanza en condiciones de normal funcionamiento, a todos los alumnos(as) matriculados(as) por su apoderado(a) durante el año lectivo 2021, velando por la seguridad e integridad de cada uno(a) de los estudiantes y del Personal del Establecimiento.
2. Desarrollar el proceso de educación del(la) alumno(a), de acuerdo a los Planes y Programas del Ministerio de Educación, y en conformidad a las orientaciones propias de la Institución Teresiana en su Proyecto Educativo Institucional.
3. Desarrollar en el Establecimiento, los esfuerzos necesarios para educar a niñas, niños y jóvenes centrando su acción integral en el(la) alumno(a): con exigencia pedagógica, con intencionalidad en los valores éticos y morales, enfatizando la formación cristiana, fundamentados en la Pedagogía de San Pedro Poveda, fundador de la Institución Teresiana.
4. Atender las demandas y necesidades pedagógicas de los(as) alumnos(as), con un grupo de educadores, asistentes de la educación y otros profesionales idóneos, comprometidos con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir, cuando la situación socioeconómica de las familias así lo amerite, peticiones relativas a la obtención del beneficio de Becas. Para lograr este beneficio (Anual o Semestral), la situación económica del solicitante deberá comprobarse con documentación fidedigna al momento de solicitar el beneficio; cumpliendo además los requisitos y parámetros señalados por el Protocolo de Becas, cumpliendo con la normativa vigente del Ministerio de Educación.
6. Mantener en adecuadas condiciones las dependencias en que se entrega el servicio educacional.

7. Informar periódicamente a los apoderados respecto del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de su pupilo(a).

CUARTO: Derechos:

El (la) Apoderado(a) tiene derecho a:

1. Ser respetado(a) en su integridad física y moral.
2. Velar por una sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa e informarse ante cualquier inquietud, duda o sospecha de esta índole que nazca desde su persona, con quien corresponda.
3. Ser informado(a) por los directivos y docentes a cargo de la educación de su pupilo(a) respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de este(a), así como del funcionamiento del Establecimiento.
4. Ser escuchado(a) y participar del proceso educativo en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en conformidad a la normativa interna del Establecimiento.
5. Solicitar entrevistas con profesor(a) jefe, profesores(as) de asignatura y equipos asesores para evaluar los procesos de su pupilo(a) ejerciendo su corresponsabilidad en la formación integral de su pupilo(a).
6. Aceptar, conocer y acatar las normas de convivencia del Colegio, descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar e inspiradas en la misión educativa y formativa, emanadas de la Institución Teresiana.
7. Recibir una atención respetuosa y de colaboración del personal del Colegio Alberto Pérez al tratar el desarrollo académico e integral de su pupilo(a).
8. Postular al beneficio de Becas, comprobando con documentación fidedigna la información para solicitar el beneficio y cumpliendo los requisitos y parámetros señalados por el Protocolo de Becas.
9. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso que su pupilo(a) tenga necesidades educativas especiales.
10. Que su pupilo(a) no sea discriminado(a) arbitrariamente.
11. Que su pupilo(a) estudie en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
12. Que su pupilo(a) pueda expresar su opinión en forma respetuosa y no violenta donde se respete su integridad física y moral.
13. Que su pupilo(a) sea respetado(a) no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato psicológico.
14. Que su pupilo(a) sea respetado(a) en su libertad personal y de conciencia, en sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
15. Que su pupilo(a) sea informado(a) oportunamente de las pautas evaluativas.
16. Que su pupilo(a) sea evaluado(a) y promovido(a) de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento Evaluación y Promoción Escolar vigente en el Colegio.
17. Que su pupilo(a) pueda participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece el Establecimiento.
18. El apoderado(a) tiene derecho a asociarse y, en consecuencia, el deber de participar en el Centro de Padres del colegio.
19. El apoderado(a) podrá ejercer sus derechos, entre otras instancias a través del Centro de Padres.

El (la) alumno(a) tiene derecho a:

1. Recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales según sea la severidad de las mismas.
3. No ser discriminado(a) arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión en forma respetuosa y no violenta, donde se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltrato psicológico.
6. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y la decisión manifestada por sus padres, al optar por el Proyecto Educativo de este Colegio Católico.
7. Ser informado(a) de las pautas evaluativas.
8. Ser evaluado(a) y promovido(a) de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, conforme al Manual de Evaluación y Promoción del Colegio.

9. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece el Establecimiento, de acuerdo a su edad y condiciones que fije el colegio.
10. Derecho a participar en el Centro de Alumnos del Colegio, como integrante activo de su estamento.

El apoderado(a) será el interlocutor válido en situaciones en las cuales, hipotéticamente, estos derechos sean vulnerados.

QUINTO: Deberes:

El (la) apoderado(a) se obliga a:

1. Respetar a todos(as) los integrantes de la Comunidad Educativa en su integridad física y moral.
2. Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) por el que ha optado libremente.
3. Cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
4. Denunciar con respeto y fundamento, aquella situación que le genere inquietud, duda o sospecha que esté afectando la sana convivencia, según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y lo comunicará siguiendo el conducto regular.
5. No realizar acusaciones sin fundamento que deterioren la imagen o dignidad de los alumnos(as), apoderados o personal del Colegio.
6. Mantener una relación positiva, respetuosa, de colaboración y apoyo con directivos, docentes, apoderados(as), alumnos(as) y todo miembro de la Comunidad Escolar.
7. Pagar la mensualidad de 2,4317 U.F. si es alumno(a) de Educación Parvularia o Básica y 2,6868 U.F. si es alumno(a) de Educación Media, u otro valor, si así lo comunicase el Ministerio de Educación en enero de 2021.
Si el(la) alumno(a) ha sido beneficiado con una beca total o parcial para el año 2021, el (la) apoderado(a) se obliga a pagar la mensualidad menos el porcentaje de exención registrado en el Listado Oficial de Alumnos Becados 2021.
8. Pagar la colegiatura correspondiente a 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre del año 2021, durante los 10 primeros días de cada mes.
9. Apoyar al Colegio en la entrega de su servicio educacional a todos los(las) alumnos(as) en condiciones de normal funcionamiento, velando por la seguridad e integridad de cada persona.
10. Favorecer el clima de sana convivencia en todas las actividades en las cuales participe; velando por mantener una buena comunicación, demostrando respeto y confianza en los procesos que el Colegio desarrolla a través de la gestión de sus diferentes equipos.
11. Asumir, acatar, respetar y promover el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Principios y Valores que en él se describen.
12. Asistir puntualmente a todas las reuniones de Padres y Apoderados, en modalidad presencial o virtual según corresponda; a citaciones de: el(la) Profesor(a) Jefe, Profesores(as) de Asignatura o Directivos Docentes; registrando su cumplimiento y presencia mediante su firma en la lista de asistencia o registro de entrevistas.
13. Seguir los conductos regulares en la obtención de información sobre: situaciones, procesos y/o resultados de su pupilo(a) para retroalimentar la Alianza Familia-Colegio al servicio de su formación.
14. Acoger y considerar las sugerencias del Colegio: Dirección, Profesores(as), Equipos Asesores (Orientación, Pastoral y Pedagógico), en orden a solucionar dificultades específicas y favorecer el desarrollo integral del(la) alumno(a).
15. Responsabilizarse con su pupilo(a) en el cumplimiento de sus deberes como alumno(a) de este Colegio, en modalidad presencial o remota.
16. Con el fin de mantener el normal funcionamiento de nuestra Comunidad Educativa y una sana convivencia, es deber de los apoderados denunciar de acuerdo al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por escrito, todas aquellas situaciones que atenten en contra de la integridad física, moral, psicológica o de otra índole de nuestros alumnos(as), con el fin de esclarecer los hechos ante los organismos que resulten competentes. El libro de denuncias se encuentra en Secretaría del Establecimiento.
17. Velar para que su pupilo(a) acate las normas de convivencia, las cuales declara conocer y aceptar.
18. Participar activamente en el proceso educacional de su pupilo(a), colaborando con la labor de los docentes, asistiendo a las reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, y haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende para el beneficio de su pupilo(a).
19. Informar dentro de los quince días siguientes, su cambio de domicilio. En caso de no hacerlo para todos los efectos legales, las partes estipulan que el domicilio del(la) apoderado(a) será aquél que declara en el presente contrato.



20. Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del(la) alumno(a), conciba y desarrolle el Colegio, y observar y/o ejecutar las instrucciones que emita el Establecimiento.
21. Asistir a las actividades propias del Colegio, sean estas pedagógicas, de orientación, recreativas y/o del Centro General de Padres.
22. Asistir a las actividades pastorales que el Colegio disponga, entendiendo que dentro de la comunidad educativa éstas son esenciales para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
23. Firmar todo tipo de documentos que requiera el Colegio a fin de asegurar la ejecución de las obligaciones incumplidas por parte del(la) apoderado(a).

El (la) alumno(a) se obliga a cumplir estos deberes con la Mediación Responsable de sus padres y apoderado(a):

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Asistir a clases, tanto en modalidad presencial, como sincrónica o asincrónica.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, conociendo, asumiendo y acatando el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Asumir, conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional; el Manual de Evaluación y Promoción; el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio y Protocolos.

El no cumplimiento de los aspectos señalados en la Cláusula Quinta: Derechos y Deberes, facultará al Colegio para iniciar el proceso de seguimiento orientador.

SEXTO: Compromiso del(la) Apoderado(a):

1. **Declara conocer, aceptar y adherir expresamente, en todas y cada una de sus partes, el Proyecto Educativo del Colegio**, contenido en el documento "Proyecto Educativo Institucional", así como en todos los documentos y normas internas que explicitan, desarrollan y concretan el Proyecto Educativo del Colegio, esto es: Reglamento Interno de Convivencia Escolar; Protocolos, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, generados por el Equipo Docente Directivo del Establecimiento en dicho carácter.
2. Declara conocer la obligación legal de la Dirección del Colegio de denunciar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, según corresponda, los hechos que pudieren revestir características de delito que se hayan cometido al interior del Establecimiento o que hayan afectado a los(as) alumnos(as) del Colegio.
3. Declara que para efectos del adecuado o permanente cumplimiento del deber de cuidado respecto del(la) alumno(a), al término de la jornada escolar diaria este(a) será retirado(a) desde el Establecimiento por don(ña) «Nombre_Apoderado», cédula de identidad N° «Rut_Apoderado», teléfono «Móvil_Apoderado».
4. En caso de accidente, enfermedad u otro evento semejante, autoriza a las siguientes personas para retirar al alumno/a:

| Don/Doña | Cédula de Identidad | Teléfonos |
|----------|---------------------|-----------|
| | | |
| | | |
| | | |

5. Se obliga a permitir y autorizar al Colegio para que utilice los datos entregados por medio del presente documento, para los efectos que estime conveniente, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 19.628 (Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal/ Publicada en el Diario Oficial del 28 de agosto de 1999).

SÉPTIMO: Compromiso de las partes: El Colegio y el (la) Apoderado(a):

Las partes:



1. Declaran y se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el Código Civil; Título IX: de los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos; artículo 222: *“los hijos deben respeto y obediencia a sus padres: La preocupación fundamental de los padres es el interés superior del pupilo(a), para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y los(as) guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades.”*

En consecuencia, el(la) apoderado(a) se obliga a guiar a su(s) pupilo(a) o pupilos(as) en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de sus deberes, consagrados en el presente contrato y en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El incumplimiento de esta obligación por parte del(la) apoderado(a) dará derecho al Colegio a poner término inmediato al presente contrato.

OCTAVO: Facultades del Colegio:

El Colegio:

1. Se guarda el derecho de citar a entrevista a todo aquel que interrumpa o altere la sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa en conformidad con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. El presente contrato no será renovado en los siguientes casos:
 - a) Cuando el(la) alumno(a) o alumnos(as) cometa(n) una infracción sancionada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y que afecte gravemente la convivencia escolar.
 - b) Si el(la) alumno(a) o alumnos(as) no supera(n) los motivos de su condicionalidad, según el seguimiento orientador.
 - c) Si hay por parte del(la) apoderado(a) incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones comprendidas en el presente contrato.

Nota: Ley de Subvenciones artículo 6 letra d y Reglamento Interno de Convivencia Escolar

NOVENO: Clases no presenciales.

En el evento que, por acto de autoridad, se dispusiere que los servicios educacionales se prestarán en forma no presencial y estos se efectuaren a través de otra modalidad o en forma remota, ya sea mediante aplicaciones electrónicas, u otra plataforma, cualquiera que esta sea, **las partes acuerdan y el apoderado acepta que los servicios se considerarán del mismo valor que los prestados en forma presencial, sin perjuicio de la facultad privativa del establecimiento para variar los valores si estos significaren alguna disminución en los costos.**

Asimismo, el colegio estará facultado para reestructurar los cursos y/o niveles ya sea al inicio, durante su desarrollo o al término de cada ciclo y/o período lectivo. Este proceso estará condicionado por motivos pedagógicos o por otros motivos de fuerza mayor o acto de autoridad debidamente justificados, con el fin de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

DÉCIMO: Este Contrato:

El presente contrato:

1. Regirá por el año escolar 2021. Las partes sólo podrán renovarlo suscribiendo un nuevo contrato para el año escolar siguiente.
2. El(la) apoderado(a) declara en este acto adherir, aceptar, respetar, cumplir y promover el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Alberto Pérez. Asimismo, el Reglamento Interno en sus normas de Convivencia Escolar.
3. El(la) apoderado(a) declara recibir en este acto y en su entera satisfacción, una copia impresa del Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El presente Contrato se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder del(la) apoderado(a) y otro en poder del Colegio.

En comprobante y previa lectura firman:

Apoderado(a)

Directora



Maipú, ____ de _____ de 202_